

Hilo Negro

Ficha de Formación Nº50



CGT-BURGOS.- MAYO DE 2006 - SECRETARÍA DE FORMACIÓN

REFORMA LABORAL 2006

“Gobierno, Empresarios, CC.OO y UGT consolidan el modelo flexible y precario de relaciones laborales: subvención de los contratos y menos cuotas empresariales”.

MAS DE LO MISMO

Desde 1997, fecha de la Reforma Laboral pactada entre los mismos actores, en la cual se crea el contrato de fomento de empleo con una disminución de derechos en origen (33 días de indemnización), hasta esta nueva reforma pactada en el 2006, el mercado de trabajo se ha continuado un imparable camino de flexibilización y desregulación de derechos laborales.

En Burgos los trabajadores con contrato de carácter temporal han pasado del 31 % a cerca del 39 %, alcanzando la cifra de 42.958, sobre 115.159 del total de contratos en el régimen general de la seguridad social. A los que habría que añadir las cerca de 2000 empleadas de hogar, la mayoría de los 1400 trabajadores del régimen agrario por cuenta ajena, y los miles de trabajadores disfrazados obligatoriamente de autónomos.

A partir de las diferentes reformas laborales de 1980, 1994, 1997 y 2002, y hasta la actualidad, millones de personas se ven atrapadas en el macabro sistema de relaciones laborales: la empresas externalizan sus actividades, se desprenden de trabajadores/as directos por mecanismos como despidos individuales y colectivos (EREs) y prejubilaciones, y esos mismos trabajadores, o su relevo por millones de jóvenes, vuelven e ingresan al mercado de trabajo, con contratos de obra o servicio o por circunstancias de la producción y jurídicamente dependiendo de contratas y/o subcontratas.

La nueva Reforma pactada no da ninguna respuesta real a los contratos de obra y

servicio y mantiene el “ilegalísimo masivo” institucional y empresarial.

Los empresarios podrán realizar cuantos contratos deseen por medio de contrata y subcontratas. Se mantiene el actual modelo de subcontratación, consagrando el mismo y renunciando a intervenir sobre una realidad que mantiene a una gran parte de los y las trabajadoras subcontratados en la temporalidad, con peores condiciones laborales y con menores derechos sociales.

La medida de convertir en fijos cuando se llevan más de dos contratos temporales en un mismo puesto de trabajo y en una misma empresa, durante 24 meses en un período de 30, no supone ningún freno real a la temporalidad porque, además de su incidencia parcial, los empresarios seguirán disponiendo de un despido que es libre y únicamente deberá costear un precio ínfimo.

Se avanza en el modelo de subvencionar la contratación a los empresarios, tanto en las cotizaciones al desempleo (0,25 ahora y hasta 0,50 para el 2008), como en las cotizaciones al FOGASA (0,2).

Se establece un período de subvenciones a la conversión de contratos temporales en indefinidos de fomento del empleo para aquellas conversiones hasta el 31 de diciembre de 2006, sin que la presunta afirmación de que no habrá otro período subvencionado no pueda cambiar en futuras reformas laborales. Además, se permitirá dicha conversión hasta el año 2008, convirtiéndolos en indefinidos de fomento del empleo, sin subvención, aunque con la posibilidad de acudir a la indemnización de 33 días.

Como mínima contraprestación que permita defender esta reforma a los sindicatos que han firmado renunciado a la defensa de los intereses de los trabajadores y trabajadoras y a una lucha real contra la subcontratación y la temporalidad en el empleo, se amplían algunas prestaciones por desempleo y se mejoran algunas cuantías del FOGASA